

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Nasca, debidamente representada por su Alcalde, Señor Eusebio Alfonso Canales Velarde con DNI N° 22073976, con domicilio legal en Jr. Callao N° 865, el mismo que ha sido autorizado por Acuerdo de Concejo N° 009-2015-MPN de fecha 27 de Marzo de 2015, institución que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte la Organización para el Desarrollo Económico, Social y Cultural del Perú - ORDESCU PERÚ, con domicilio legal en la Calle Los Cóndores N° 344 Urbanización San José, Bellavista Callao - Perú, debidamente representada por su Presidente Señor, Enrique Ramón Hurtado Leo, identificado con DNI. N° 07964146, que en adelante, se le denominará **ORDESCU PERÚ**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:



1. CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES.

1.1. LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad Provincial de Nasca, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción, reconociendo su historia y aprovechando su ubicación estratégica, fomentando los espacios de concertación y participación vecinal para mejorar la calidad de vida del ciudadano.

1.2. ORDESCU – PERÚ.

Es una Asociación sin fines de lucro, que tiene como finalidad, mejorar el nivel de vida de las personas y poblaciones vulnerables o en riesgo social a través del diseño, formulación y gestión de proyectos económicos, sociales y culturales que promuevan el desarrollo y bienestar social en la localidad intervenida.

2. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

2.1 ORDESCU – PERÚ.

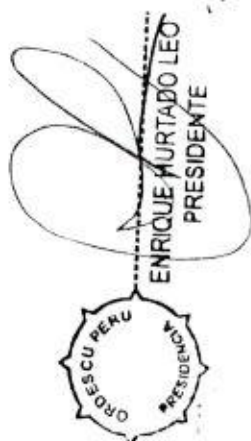
Está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao en la Partida N° 1119812 de Lima y Registro de Kárdex N° 42312, con fecha 01 de Agosto del 2000 y con RUC N° 20505257325 y es reconocida como perceptora de donaciones con resolución N° 739 N – 2003 - EF/15 del Ministerio de Economía y Finanzas, e inscrita en el registro de entidades receptoras de donaciones de la SUNAT, según expediente N° 010032.

Ha desarrollado proyectos económicos, sociales y culturales, en educación, deporte, arte y promoción cultural en convenio con instituciones públicas y privadas, entre las que se puede mencionar:

2.11 CONVENIOS TERMINADOS:

Convenio Multi Institucional, firmado entre:ORDESCU PERU y

- Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Instituto Peruano del Deporte – IPD
- DEVIDA (Ex Contradrogas)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido leído a la Vista"

FECHA **24 ABR 2015**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

- Asociación Nacional de Boys Scouts
- Asociación de Guías Scouts.
- Club Deportivo de Alianza Lima
- ONG COINDES
- Asociación SERVICUY
- ONG Asociación Pro Niño Íntimo
- Ministerio de Cultura. (Ex Instituto Nacional de Cultura)
- Instituto de Investigación y Desarrollo del Deporte – IDDE
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
- Instituto de Educación Superior "Andina de Turismo"

Convenio Multi Institucional, firmado entre:ORDESCU PERU

- Universidad Alas Peruanas.
- Municipalidad de Jesús María.
- Asociación Civil Deportiva "AB GYM"
- Universidad Privada de Iquitos.
- Institución Educativa N° 7044 San Martín de Porres
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Institución Educativa Libertador San Martín.

2.12 CONVENIOS EN TRÁMITE DE RENOVACION:

- Universidad Mayor de San Marcos: (1) Facultad de Educación, (2) Escuela de Educación Física.
- Universidad de Las Américas.
- Universidad Privada de Iquitos.

2.13 CONVENIOS VIGENTES:

- **Gobernación Regional de Lima.**

Se establece un marco amplio de colaboración para la coordinación y apoyo interinstitucional con las diferentes gobernaciones distritales de Lima Metropolitana, en áreas de competencia institucional

- **Municipalidad Distrital de Pativilca.**

Promoción y desarrollo económico, social y cultural del distrito.

- **Dirección Regional de Educación de Ica.**

Promoción y desarrollo de la calidad educativa de la Región.

- **Asociación Nacional de Directores Regional de Educación - ANDRED.**

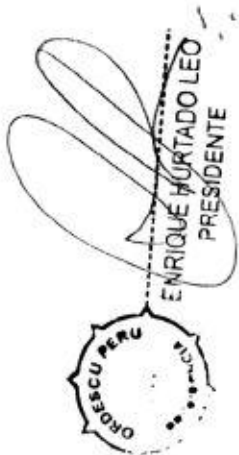
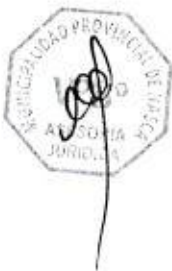
Promoción y desarrollo de programas, proyectos y actividades de carácter educativo, económico, social y cultural en áreas de competencia institucional.

- **Municipalidad Provincial de Barranca.**

Promoción y desarrollo del fortalecimiento de la Comunidad Educativa; Salud Escolar y Desarrollo Tecnológico Agrario.

- **Municipalidad Distrital de Independencia / Huaraz.**

Promoción y desarrollo en temas de Educación, Deporte, Salud, Cultura y Medio Ambiente.

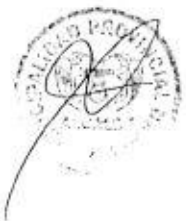
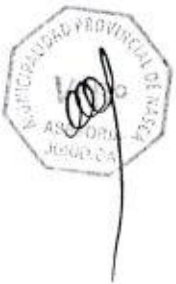


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"

FECHA: 24 ABR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

- **Municipalidad Provincial de Huaraz.**
Promoción y desarrollo del fortalecimiento de la Educación, Deporte, Salud, Cultura y Medio Ambiente.
- **Municipalidad Distrital de San Marcos/Huari.**
Promoción y desarrollo educativo y cultural.
- **Asociación Ancash.**
Promoción y desarrollo cultural.
- **Institución Educativa Dora Mayer.**
Contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa y la educación integral.
- **Municipalidad Distrital de Oxamarca / Celendin /Cajamarca.**
Promoción y desarrollo del fortalecimiento de la Educación, Deporte, Salud, Cultura y Medio Ambiente.
- **Municipalidad Distrital de San Juan Bautista / Ica.**
Mejorar el nivel de vida de las poblaciones vulnerables o en riesgo social de la provincia.
- **Municipalidad Distrital de La Tinguña / Ica**
Mejorar el nivel de vida de las poblaciones vulnerables o en riesgo social de la provincia.
- **Municipalidad Distrital de Santiago / Ica**
Mejorar el nivel de vida de las poblaciones vulnerables o en riesgo social de la provincia.
- **Municipalidad Distrital de Los Molinos / Ica.**
Mejorar el nivel de vida de las poblaciones vulnerables o en riesgo social de la provincia.



2.20 LA MUNICIPALIDAD.

Es una persona jurídica de derecho público, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, reconociendo su historia y aprovechando su ubicación estratégica, fomentando los espacios de concertación y participación vecinal para mejorar la calidad de vida del ciudadano.



3. CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD.

Mejorar el nivel de vida de las personas y poblaciones vulnerables o en riesgo social a través del diseño, formulación y gestión de proyectos económicos, sociales y culturales

4. CLAUSULA CUARTA: MARCO LEGAL.

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley Orgánica de Municipalidades
- 4.3 Ley General de Educación
- 4.4 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 4.5 Código Civil

ENRIQUE HURTADO LEO
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 24 ABR 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
SECRETARIA

- 4.6 Proyecto Educativo Nacional al 2021
- 4.7 Estatutos de ORDESCU PERU

5. CLAUSULA QUINTA: OBJETIVOS.

- 5.1 Realizar acciones conjuntas para el impulso y ejecución de programas, proyectos y actividades en beneficio de la comunidad de LA MUNICIPALIDAD.
- 5.2 Generar y promover espacios de fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano de la Comunidad de LA MUNICIPALIDAD.

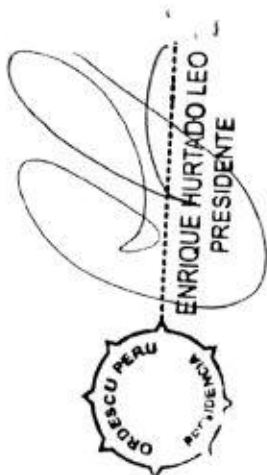
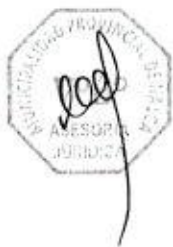
6. CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

6.1 LA MUNICIPALIDAD.- Compromisos y obligaciones:

- 6.11 Promover el fortalecimiento de la Comunidad Educativa de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.12 Fomentar el desarrollo del deporte y la salud preventiva de los vecinos de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.13 Impulsar y promover el conocimiento y las prácticas de la agricultura moderna en los vecinos de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.14 Promocionar y publicitar por diversos medios de comunicación de LA MUNICIPALIDAD, las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.
- 6.15 Cogestionar en coordinación con ORDESCU PERU, el financiamiento de los proyectos específicos que se firmaran en el marco del presente convenio, ante las empresas amigas, a través de la Responsabilidad Empresarial.

6.2 ORDESCU PERU.- Compromisos y obligaciones:

- 6.21 Promover el fortalecimiento de la comunidad educativa de LA MUNICIPALIDAD a través de:
 - Cursos de Proyección Social
 - Cursos de complementación pedagógica y segunda especialidad en Educación.
 - Diplomados; Maestrías y Doctorados dictados por universidad de prestigio.
- 6.22 Gestionar la cooperación nacional e internacional, a fin de lograr pasantías educativas para directores y profesores del distrito de LA MUNICIPALIDAD, fomentando el intercambio, la integración y difusión cultural del Perú con países amigos.
- 6.23 Promover la calidad educativa y la educación integral en la escuela pública de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.24 Desarrollar y potenciar las capacidades académicas y de liderazgo en las instituciones educativas públicas de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.25 Desarrollar el programa de coaching orientado a los directores de las instituciones educativas públicas de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.26 Promocionar y publicitar por diversos medios de comunicación, las actividades académicas, deportivas y culturales que se desarrollen en el marco del presente Convenio en LA MUNICIPALIDAD.
- 6.27 Cogestionar en coordinación con LA MUNICIPALIDAD, el financiamiento de los proyectos específicos que se firmaran en el marco del presente convenio, ante las empresas amigas, a través de la Responsabilidad Empresarial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 24 ABR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

7. CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

- 7.1 El presente convenio no obliga a responsabilidades económicas a ninguna de las partes, pudiendo ampliarse mediante adendas, o concretarse a través de proyectos específicos o actividades determinadas, donde se puntualizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes.
- 7.2 El convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá la vigencia de (01) año.
- 7.3 Cualquier modificación al presente convenio deberá hacerse de mutuo acuerdo entre las partes y serán notificadas por escrito.

8. CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN.

- 8.1 El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita cursada con dos (02) meses de anticipación.
- 8.2 Luego de leídas todas las cláusulas, en señal de conformidad ambas partes firman el presente convenio en tres (03) ejemplares de igual tenor.

En la Municipalidad Provincial de Nasca, a los..... días del mes de del 2015.



PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE
Alcalde Provincial Municipalidad de Nasca

ENRIQUE RAMÓN HURTADO LEO
Presidente
ORDESCU - PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA 24 ABR. 2015

Eulogia Yofanta Zamora Laguna
EDATARIA